MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

ºIMEMORANDO
201315000359483

Bogotá D.C., **19-12-2013**

PARA: **Dr. ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**
Ministro de Salud y Protección Social

Dr. GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: **Informe Austeridad en el Gasto Público**

Respetados Doctores:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 22 del Decreto No. 1737 de 1998, modificado por el Articulo 1º del Decreto 984 de 2012, me permito remitir el informe referenciado en el asunto correspondiente al III Trimestre de 2013, realizado por esta Oficina.

Cordialmente,

ESTHER MADERO MARTINEZ

Anexo: Informe (7) Folios

Elaboró: Antonio Restrepo – Oscar Flórez
Revisó: Ruth. G
Aprobó: Esther. M

Ruta electrónica: **Documento2**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

INFORME TRIMESTRAL DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

III Trimestre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1o del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, la Oficina de Control Interno se permite presentar al Representante Legal de la entidad para los fines pertinentes, el presente informe sobre las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 1737 de 1998 y demás normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en sesión del día 31 de octubre de 2013, en el presente informe se consolida la información suministrada por las unidades especiales como lo son: la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social y Unidad Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, al respecto es necesario aclarar, que por ser este un primer informe consolidado, no se realizan comparaciones de valores en relación con el trimestre anterior, sin embargo se harán de aquellas que lo permitan.

La verificación de las medidas de austeridad implementadas por la entidad, se realizó teniendo en cuenta la información suministrada por las dependencias responsables del Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social y Unidad Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, contra aquellas dispuestas, especialmente las referidas en el Decreto 1537 de 1998.

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. (Decreto 1737/98 Art.3o).

De acuerdo con la información suministrada por las dependencias responsables, durante el tercer trimestre de 2013, se suscribieron 175 contratos con personas naturales por un valor de: $5.258.728.753 y 16 contratos con personas jurídicas por un valor de: $1.721.330.407, tal como se muestran en el cuadro siguiente así:

Dependencia	Personas Naturales No Contratos	Valor	Personas Jurídicas No Contratos	Valor	TOTAL
Grupo de Contratación MS	127	3.475.594.791	1	150.000.000	3.625.594.791
Adiciones	32	577.692.491			577.692.491
Dirección de Administración de Fondos	16	1.205.441.471			1.205.441.471
Fondo Nacional de Estupefacientes			15	1.571.330.407	1.571.330.407
TOTAL	**175**	**5.258.728.753**	**16**	**1.721.330.407**	**6.980.059.160**

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1948 de 2013, define los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios.

En las carpetas de los contratos celebrados y de acuerdo al procedimiento establecido, en las mismas reposa la certificación de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en donde se establece que no hay en la planta, el personal con capacidad para realizar las actividades, objeto de la contratación a celebrar.

FE DE ERRATAS:

En el informe correspondiente al II trimestre de 2013, se cita: “y que comparada con la del trimestre anterior por valor de $5.400.585.807 presenta una disminución de $6.364.488.874, equivalente al 54%.”, debería decir, “y que comparada con la del trimestre anterior por valor de $5.400.585.807 presenta un aumento de $6.364.488.874, equivalente al 54%.”

Agradecemos la anterior observación hecha por el señor Secretario Privado del Despacho Dr. Juan Pablo Corredor Pongutá, relacionada con el informe de austeridad del Gasto, en comunicación con radicado No 201310000264203, del 7 de octubre de 2013.

2. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS. (Decreto 1738/98 Art 1o)

Sobre este punto, la información es suministrada por el Proceso de Gestión de Farmacodependencia de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de

Estupefacientes para el desarrollo de su proceso misional, celebró 12 Convenios Interadministrativos con personas jurídicas (Entes Territoriales), por la suma de $980.462.000, siendo cofinanciados $756.122.000 por la Unidad y la diferencia por las entidades territoriales.

Sobre el presente ítem, el Grupo de Gestión Contratación y la Dirección de Administración de Fondos del Ministerio de Salud y Protección Social, no reportaron contratos con terceros.

3. ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS (Decreto 1737/98 Art.17).

Esta información fue suministrada por las dependencias responsables del Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo Nacional de Estupefacientes, en el siguiente cuadro se reflejan los consumos del parque automotor así:

Dependencia	No de Vehículos	Aceites y Combustibles	Mantenimiento de vehículos	Parqueadero vehículos	TOTAL
Grupo de Admón y Apoyo Logístico	19	32.257.892	28.167.311	4.538.682	64.963.885
Dirección de Administración de Fondos	0	0	0	0	0
Fondo Nacional de Estupefacientes	2	2.410.000	453.516	238.878	3.102.394
TOTAL	21	34.667.892	28.620.827	4.777.560	68.066.279

El pago por concepto de arrendamientos de garajes, corresponde a lo definido en la Resolución No 0366 del 13 de febrero de 2013 del Ministerio de Salud, que establece como valor mensual la suma de $1.512.894 equivalente al valor unitario de $79.626 para 19 vehículos.

Nota: la Dirección de Administración de Fondos no reporta este rubro, por cuanto no se tienen asignados a esta Dirección.

En relación con los consumos reportados por el Grupo de Administración y Apoyo Logístico el concepto de Mantenimiento de vehículos presenta un incremento de $12.319.360 con respecto al trimestre anterior, los demás conceptos su comportamiento no reflejan variaciones significativas.

4. NOMINA (Circular 2/08)

Sobre los valores correspondientes a la nómina y de pago de horas extras, esta información ha sido suministrada por las dependencias Subdirección del Talento Humano y el Fondo Nacional de Estupefacientes, durante el presente trimestre los gastos por estos conceptos son los siguientes:

Dependencia	Valor Nómina	Valor Horas Extras	TOTAL	Funcionarios
Subdirección del Talento Humano	10.438.090.636	67.069.473	10.505.160.109	627
Dirección de Administración de Fondos	0	0	0	0
Fondo Nacional de Estupefacientes	236.423.623	1.598.476	238.022.099	19
TOTAL	10.674.514.259	68.667.949	10.743.182.208	646

La Subdirección del Talento Humano, presenta la información de nómina incluida la de la Dirección de Administración de Fondos de 54 funcionarios, por tal razón no se refleja en el cuadro la Dirección de Administración de Fondos.

Horas Extras (Circular 2/08) (Art. 14-Decreto 853 de 2012)

El reporte de las horas extras autorizadas y reconocidas para 46 funcionarios, corresponden a un promedio de 2.845 horas por mes, para igualmente un promedio de 61 horas por funcionario; en relación con el número de funcionarios reportados en el trimestre anterior de 48, se presenta una disminución de dos(2).

Las horas extras autorizadas en el Fondo de Estupefacientes, fue para 1 funcionario, corresponden a un promedio de 76 horas por mes.

El máximo de horas permitidas que se pueden reconocer a un funcionario son de 100 horas al mes, el promedio reflejado en cuadro anterior, se encuentra por debajo de este límite.

5. COMISIONES (Viáticos y Comisiones). (Decreto 26/98 Art 16)

La información suministrada por las dependencias responsables por concepto de viáticos y de tiquetes se refleja en el siguiente cuadro así:

Dependencia	Concepto	No de Comisiones	Valor
Subdirección del Talento Humano	Viáticos y Tiquetes	970	693.135.877
Dirección de Administración de Fondos	Viáticos y Tiquetes	11	8.287.670
Fondo Nacional de Estupefacientes	Viáticos y Tiquetes	8	14.140.535
TOTAL		989	**715.564.082**

En relación con lo reportado por la Subdirección del Talento Humano en el trimestre anterior, se presenta incremento de $227.498.543 en tiquetes, situación que obedece al incremento de 88 comisiones realizadas.

6. SERVICIOS PUBLICOS. (Decreto 1737/98 Art.14 y 15) (Circular 2/08)

De acuerdo con la información suministrada por las dependencias y que se refleja en el cuadro siguiente, el valor total por servicios públicos durante el presente trimestre asciende a la suma de $267.239.013, relacionados de la siguiente manera:

Dependencia	Energía.	Acueducto.	Telefonía	Celular	TOTAL
Grupo de Apoyo Logístico	170.418.961	20.048.090	41.941.588	28.721.965	261.130.604
Dirección de Administración de Fondos	0	0	0	0	0
Fondo Nacional de Estupefacientes	0	0	5.592.620	515.789	6.108.409
TOTAL	**170.418.961**	**20.048.090**	**47.534.208**	**29.237.754**	**267.239.013**

Nota: La Dirección de Administración de Fondos no reporta gastos por servicios públicos, por cuanto son asumidos por el Ministerio - Grupo de Apoyo Logístico y los gastos de energía y acueducto del Fondo de Estupefacientes, son asumidos igualmente por el Ministerio - Grupo de Apoyo Logístico.

De acuerdo con la presente información y la reportada en el trimestre anterior se presentan diferencias en cada uno de los servicios públicos así:

Energía, presenta disminución de $10.081.204; Acueducto, presenta aumento por la suma de 9.631.550; Telefonía fija, presenta disminución de $1.401.277 y telefonía celular, disminución de $3.349.497.

Sobre estas diferencias no se hace observaciones por parte de los responsables, para lo cual se solicitará las respectivas justificaciones.

7. FOTOCOPIAS (Circular 2/08 y Dir. Pres. 04/12 Cero papel)

El valor cancelado por el servicio de fotocopias durante el presente trimestre se encuentra discriminado de la siguiente manea así:
Grupo de Gestión de Operaciones $15.838.302 y Fondo Nacional de Estupefacientes la suma de $535.500, para un total de $16.373.802.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante contrato 869 de 2012, celebrado con Alfredo Combita Díaz, por valor de $77.728.449 contrató el servicio de fotocopiado para la entidad, el gasto mensual y cancelado por dicho servicio incluido el gasto por parte de la Dirección de Administración de Fondos, se carga contra el valor del citado contrato.

De acuerdo con lo reportado por el Grupo de Gestión de Operaciones, los pagos efectuados en el presente trimestre en relación con el trimestre anterior de $16.511.507, presenta una disminución de $673.205.

8. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1737/98 Art.20,21)

Sobre el presente concepto, la Dirección de Fondos y el Grupo de Gestión de Operaciones, no adelantaron reparaciones en bienes, el Fondo Nacional de Estupefacientes, reporta la suma de $ 359.000 por este concepto.

9. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. Decreto 1737/98 Art.7,8,)

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual y el Fondo Nacional de Estupefacientes, los valores correspondientes a publicidad y publicaciones se reflejan en el siguiente cuadro así:

Dependencia	No Contrato	Contratista	Publicidad y publicaciones	Imprenta (Adición)	TOTAL
Grupo de Contratación	506	Optima TM SA	15.894.768.499	935.000.000	16.829.768.499
Dirección de Administración de Fondos			0	0	0
Fondo Nacional de Estupefacientes	0	Publicidad y publicaciones	6.083.200	0	6.083.201
TOTAL			**15.900.851.699**	**935.000.000**	**16.835.851.700**

10. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Decreto 1737/98 Art.22)

La Oficina de Control Interno Disciplinario, mediante memorandos con radicados No 199043, 225843 y 263533 de julio, agosto y septiembre de 2013 respectivamente, informa a esta oficina que sobre el tema, no se ha iniciado investigaciones por incumplimiento de normas de austeridad y eficiencia del gasto público.

SUGERENCIAS:

Con respecto a los consumos de servicios públicos que vienen reportando, se sugiere se implementen acciones con el fin de lograr reducir los consumos correspondientes como por ejemplo:

En cuanto al consumo de energía realizar campañas donde se incluya cortes de consumo de energía a partir preferiblemente a las 6:30 pm, en las dependencias que no haya personal laborando y las demás que estimen pertinentes.

Así mismo la revisión de los secadores de mano, ya que los sensores al pasar por el lado se activan fácilmente**.**

En relación con el consumo de agua, se ha notado que hay sensores que se disparan solos, se sugiere la revisión e inspección de cierre de grifos que quedan abiertos.

ESTHER MADERO MARTINEZ
Jefe de Control Interno

Elaboró: Antonio Restrepo – Oscar Flórez
Revisó: Ruth. G
Aprobó: Esther. M
Ruta electrónica: C:\1 TOÑO 2013 m salud\Austeridad tr\Austeridad III TRIM 13\remisorio austeridad III 13.docx